



RESOLUCIÓN DE 11 DE ABRIL DE 2019 DEL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCAN CURSOS DE FORMACIÓN EN EL EXTRANJERO DENTRO DEL PROGRAMA + IDIOMAS PARA ALUMNOS DE 1º DE BACHILLERATO DE CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece que uno de los principios en los que se fundamenta el sistema educativo español es la equidad, garantizando la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actuando como elemento compensador de desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.

De otro lado, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) define en su exposición de motivos como prioridad en la educación el dominio de una segunda o, incluso, una tercera lengua extranjera, fijando la Unión Europea el fomento del plurilingüismo como un objetivo irrenunciable para la construcción de un proyecto europeo. Por tanto, resulta necesario redoblar esfuerzos para conseguir que los estudiantes se desenvuelvan con fluidez al menos en una primera lengua extranjera, cuyo nivel de comprensión oral y lectora y de expresión oral y escrita resulta decisivo para favorecer la empleabilidad y las ambiciones profesionales.

Para conseguir estos objetivos, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes ha puesto en marcha un Programa de Inmersión Lingüística consistente en la convocatoria de hasta 120 plazas para la realización de cursos de formación en el extranjero, con una duración de dos semanas (13 noches/ 14 días). Los destinatarios de este programa son alumnos de 1º de Bachillerato matriculados en centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sostenidos con fondos públicos durante el curso 2018-19.

La contratación de la empresa organizadora de los cursos y estancias de inmersión lingüística se realizará mediante procedimiento abierto, debiendo ajustarse las empresas licitadoras a un programa lingüístico determinado por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes para cumplir los objetivos de mejora y adquisición lingüística del inglés.

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, pone en marcha actividades de inmersión lingüística para estudiantes de 1º de Bachillerato, con la finalidad de mejorar las capacidades y aprendizajes permanentes en materia de idiomas.

Este servicio se encuadra como una de las líneas prioritarias de actuación con el alumnado de la Región de Murcia en materia de lenguas extranjeras dentro de la *Estrategia + Idiomas*, que impulsan y financian la Consejería de Educación, Juventud y





Deportes y el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia, de acuerdo con el Objetivo Específico 10.3.1. (OE.10.3.1.), fomentar las competencias en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones y el aprendizaje de idiomas en todos los niveles educativos. Este Objetivo corresponde a la Prioridad de Inversión PI.10.3. establecida como la mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas, y desarrolla, junto con otras, el Objetivo Temático 10 (OT.10), que establece invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente. Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

La estrategia Regional “+Idiomas” tiene como objetivo principal la mejora de las competencias en lenguas extranjeras de los ciudadanos, lo que conllevará mayores posibilidades de inserción al mundo laboral. Dicha estrategia se vertebra en tres ejes fundamentales: alumnado, profesorado y recursos y apoyo. Dentro del primer eje, destinado al alumnado, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes está centrando sus esfuerzos en la mejora de la competencia del alumnado en idiomas.

En este sentido, como resultado de las propuestas que realizaron los ciudadanos en los presupuestos participativos, se facilitará la formación en idiomas de los alumnos en el extranjero. Entre las actuaciones previstas se propone un programa de mejora de la competencia lingüística del alumnado a través de cursos de formación en lenguas extranjeras con inmersión lingüística.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 6 del Decreto número 72/2017, de 17 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, así como el artículo 19, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

RESUELVO:

PRIMERO.- Objeto y finalidades de la convocatoria

1. La presente resolución tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y convocar hasta un máximo de 120 plazas, en régimen de concurrencia competitiva para la realización de cursos de formación en el extranjero, con una duración de dos semanas (13 noches/ 14 días) destinados a la mejora de la competencia en inglés del alumnado de 1º de Bachillerato matriculado en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Los objetivos que se persiguen son:

- a. Desarrollar las destrezas orales en inglés, fundamentalmente la producción y la interacción, de los alumnos de 1º de Bachillerato.





- b. Potenciar la convivencia del alumnado y desarrollo comunicativo en lengua extranjera.
- c. Mejorar de forma eficaz la enseñanza de lenguas extranjeras.

3. La duración de los cursos de formación será de dos semanas (13 noches/14 días) comprendidas entre el 24 de junio de 2019 y el 31 de julio de 2019.

4. Las fechas finales de realización serán las ofertadas por la empresa adjudicataria del contrato y saldrán publicadas en la Resolución definitiva de seleccionados tal y como se establece en el punto 8.3. de esta misma Resolución.

SEGUNDO.- Características de los cursos y estancias de inmersión lingüística

1. Cursos de formación:

- a) El curso de perfeccionamiento lingüístico se realizará en centros de enseñanza que cuenten con instalaciones adecuadas para ello.
- b) El alumno dedicará al menos cuatro horas de clase al día (20 semanales).
- c) Además, con la finalidad de conocer mejor la cultura y entorno local, los alumnos realizarán actividades fuera del horario lectivo.
- d) Al iniciar las clases, el centro de enseñanza realizará una prueba de nivel inicial a los alumnos y los distribuirá en grupos en función del nivel obtenido en esta prueba.
- e) La metodología se enfocará principalmente a potenciar la expresión oral del alumno y fomentará la participación activa y participativa del mismo durante las clases.
- f) Se facilitará al alumno el material didáctico necesario adecuado al nivel de su grupo.
- g) Al finalizar el curso de formación, los alumnos realizarán un examen final de certificación de su nivel de competencia en lengua extranjera: inglés según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL)
- h) El certificado de acreditación del nivel de competencia lingüística estará incluido en el Anexo I del Decreto 207/2017, de 19 de julio, por el que se incorporan nuevos certificados y diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras al Anexo del Decreto nº 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras.
- i) El alumno deberá adaptarse a las normas de conducta del centro de formación.

2. Alojamiento:

- a) El alojamiento y manutención de los alumnos se realizará en familias.
- b) La manutención de los alumnos se realizará en las familias dentro del régimen de comidas establecido por estas.





- c) Las familias anfitrionas integrarán a los alumnos en su vida familiar y social favoreciendo así la mejora de la competencia en idiomas del alumno.
3. **Asistencia sanitaria:** Los alumnos deberán de ir provistos de la Tarjeta Sanitaria Europea. Además estarán cubiertos por un seguro de asistencia médica y hospitalaria, accidentes y responsabilidad civil, suscrito por la empresa adjudicataria del contrato.

TERCERO.- Destinatarios y requisitos de los participantes

Podrán solicitar participar los alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en 1º de Bachillerato durante el curso 2018-2019, en un centro sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
2. Haber superado totalmente 4º de ESO en el curso 2017-2018, con una calificación media mínima de 7 puntos en dicho curso.
3. Haber obtenido en el curso 2017-2018 en Lengua extranjera: inglés, una calificación mínima de 8 puntos.

CUARTO.- Lugares de celebración de los cursos y estancias de inmersión lingüística.

1. Las estancias de inmersión lingüística y los cursos de formación se realizarán en el Reino Unido o Irlanda. El lugar de realización se precisará en la resolución del procedimiento.

2. El desplazamiento de ida y vuelta del alumno desde Murcia capital hasta la ciudad de realización de los cursos de formación corre a cargo de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, siempre y cuando se realice en las fechas programadas y en la forma convenida por la organización. Los desplazamientos desde el lugar de residencia de los alumnos seleccionados hasta el lugar desde donde se realice la salida correrán a cargo de éstos, debiendo presentarse en el día y hora indicados por la organización.

3. Los alumnos serán acompañados tanto en el viaje de ida como en el de regreso por un adulto.

4. La realización de estas estancias de inmersión lingüística y de los cursos de formación quedan condicionadas a la contratación de los mismos con la empresa adjudicataria de la prestación del servicio. Si no se presentase ninguna empresa o el concurso de contratación de los servicios quedase desierto, no se realizarán las estancias formativas ni los cursos de formación convocados.

QUINTO. Presentación y tramitación de solicitudes

1. Los alumnos que deseen solicitar su participación en las estancias formativas en el extranjero deberán cumplimentar la solicitud accediendo a través de "Plumier XXI: Mirador", en la siguiente dirección de Internet <http://mirador.murciaeduca.es>





2. Se puede acceder a "MIRADOR" utilizando varios datos de identificación.



3. El usuario deberá acceder preferentemente, a través de Acceso Alumnos donde se le solicitará el **Número Regional de Estudiante (NRE)** del alumno y una **contraseña**. El NRE se puede obtener del boletín de notas del alumno y/o solicitarlo en la secretaria del centro educativo donde esté matriculado el alumno.
4. En caso de no conocer y/o no recordar su contraseña deberá dirigirse a su centro educativo para que le generen una nueva.
5. Para facilitar la cumplimentación de la solicitud de inscripción a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, en horario de atención al público, sito en Avda. de la Fama, 15, 30006, Murcia, para aquellos solicitantes que lo pudieran necesitar.
6. Una vez finalizado el proceso de inserción de datos en el formulario *Web*, se generará el **documento "solicitud"** en formato *pdf* para su impresión (**dos** ejemplares de la solicitud y hoja de instrucciones). Cada solicitante podrá cumplimentar una sola solicitud dentro del plazo establecido para ello. En el caso de que el aspirante realizase una segunda solicitud, ésta anulará la solicitud anterior.
7. En la solicitud on-line el solicitante indicará que autoriza a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes a consultar el expediente del alumno en las bases de datos de la Administración Regional con la finalidad de recabar la nota media de 4º de la ESO y la nota de inglés obtenida en el curso 2017/2018.





8. La **cumplimentación de la solicitud en el formulario web, no finaliza el trámite**. Los interesados deberán, además, **presentar dicha solicitud** preferentemente a través del registro del **centro educativo** donde estén matriculados en el presente curso académico. Aquellos alumnos que hayan cursado 4º de la ESO en un centro de titularidad privada, deberán aportar junto con la solicitud, la certificación académica de la nota media de 4º de la ESO y la nota de inglés obtenida en el curso 2017/2018.
9. El centro educativo consignará la fecha de entrada y sellará la solicitud. A estos solos efectos se considerarán registros públicos los centros educativos donde cursen los estudios los solicitantes, de conformidad con lo dispuesto en la *Orden de 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda por la que se autoriza a los centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia a realizar funciones de registro y presentación de documentos, en relación con determinados procedimientos concursales y convocatorias de ayudas destinadas a los alumnos de los centros*.
10. La documentación relativa a la certificación académica de los alumnos solicitantes será recabada por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de las bases de datos de la Administración Regional, salvo en el caso de alumnos que hayan cursado 4º de la ESO en centros educativos de titularidad privada que deberán recabar la información relativa a su certificación académica y presentarla junto con la solicitud en el registro del centro tal y como se establece en el punto 6 del apartado quinto de la presente Resolución.
11. Asimismo, las solicitudes podrán presentarse a través de cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si se presentan en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de correos antes de ser certificadas. En el caso de alumnos que hayan cursado 4º de la ESO en centros privados se adjuntará a la solicitud la documentación relativa al expediente académico del alumno requerido para su participación en la convocatoria.
12. Las solicitudes irán firmadas por el padre y madre o tutor/tutora del solicitante, declarando que conocen y aceptan las bases de la convocatoria y que autorizan a la participación del alumno en las actividades programadas, según lo establecido en el punto 6 de la Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Secretaria General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se dictan instrucciones para su aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para con los padres, madres o tutores legales separados, divorciados o cuya convivencia haya cesado, respecto a la educación de sus hijos e hijas o tutelados, menores de edad”.
13. Finalizado el proceso de inscripción, no se podrá realizar modificación alguna que afecte a los datos indicados.
14. Aquellas personas que en su solicitud hayan proporcionado una dirección de correo electrónico y número de teléfono móvil, autorizando el envío por estos medios de comunicación de la información relacionada con el proceso, podrán ser informadas por dichos medios de comunicación del estado de tramitación de su solicitud.





15. **El plazo de presentación de solicitudes online y el posterior trámite de presentación de la solicitud impresa en el registro del centro, será de 15 días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, que también se publicará a efectos meramente informativos en el portal educativo www.educarm.es. No serán tramitadas las solicitudes de inscripción que hayan sido presentadas fuera del plazo establecido.
16. Los directores de los centros deberán remitir la información de los alumnos solicitantes, a través del trámite online que se habilitará para tal efecto. Para ello, dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** a partir de la finalización del plazo de inscripción. En el caso de alumnos que hayan cursado 4º de la ESO en centros de titularidad privada, se remitirá junto a la solicitud, la certificación académica de la nota media de 4º de la ESO y la nota de inglés obtenida en el curso 2017/2018 aportada por los mismos.
17. De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud de iniciación no reuniese los requisitos precisos, el Servicio de Programas Educativos, que actúa como órgano instructor del procedimiento, requerirá al interesado, para que en **un plazo de 10 días** subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

SEXTO.- Órgano de selección

Para la valoración de las solicitudes presentadas se constituirá una comisión de valoración que estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Jefe de Servicio de Programas Educativos de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, o persona en quien delegue.
- Vocales: Dos representantes del Servicio de Programas Educativos, uno de los cuales actuará como secretario.

SÉPTIMO.- Baremación para la adjudicación de plazas y constitución de lista de espera

1. Criterios de baremación de las solicitudes presentadas:
 - a. Calificación media de todas las asignaturas de 4º de la ESO obtenidas en el curso 2017-2018, expresada con dos decimales.
 - b. Calificación final en Lengua extranjera de 4º de la ESO: inglés en el curso 2017-2018.
 - c. Se asignarán 2 puntos a aquellos alumnos que en el curso 2017/2018 cursaron 4º de Educación Secundaria Obligatoria en modalidad bilingüe.
2. Para la valoración de las solicitudes, se sumarán los puntos obtenidos según los apartados a, b y c.
3. Las solicitudes se ordenarán por el baremo establecido atendiendo a las





calificaciones obtenidas en el curso 2017/2018. En caso de empate, se utilizará para establecer el desempate la letra obtenida en el proceso de admisión de alumnos 2018-2019. Una vez ordenadas, se asignarán las plazas atendiendo al baremo obtenido

4. Se seleccionarán a los alumnos que obtengan la mayor puntuación resultante de la suma de los apartados a, b y c del punto 1 del apartado séptimo de la presente Resolución. Serán seleccionados hasta un máximo de 120 alumnos.
5. La realización de estas estancias formativas en el extranjero queda condicionada a la contratación de los mismos con la/s empresa/s adjudicataria/s de la prestación del servicio. Si no se presentase ninguna empresa o si en la contratación de los servicios quedasen lotes desiertos, sólo se realizarán las estancias formativas que finalmente se adjudiquen a las empresas.
6. En el supuesto de que las estancias de inmersión lingüística y los cursos de formación se tuvieran que realizar en varios turnos en diferentes fechas, se adjudicarán las plazas del primer turno a los alumnos con mayor puntuación, adjudicándose los siguientes turnos con el mismo criterio.
7. Los solicitantes no seleccionados constituirán una lista de espera ordenada según los criterios anteriores de valoración. Las renunciadas serán cubiertas por el orden de la citada lista.

OCTAVO.- Tramitación del procedimiento

1. El órgano instructor, a la vista del informe emitido por la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, que contendrá la lista de alumnos seleccionados, lista de espera y excluidos, indicándose las causas de exclusión. La propuesta de resolución provisional se publicará en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y, a efectos meramente informativos, en la página Web de la misma (<http://www.educarm.es/>), abriéndose **un plazo de 10 días naturales** a partir del siguiente al de la publicación para presentar alegaciones. Las reclamaciones se dirigirán a la dirección de correo electrónico **programas.educativos@murciaeduca.es**, sin perjuicio de su presentación a través de cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto se establece en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Transcurrido el plazo para formular alegaciones y resueltas éstas, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, la propuesta de resolución definitiva, contra la que no se podrán efectuar reclamaciones, sin perjuicio de los recursos que los interesados pudieran interponer contra la resolución del procedimiento.

3. En el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y antes de que transcurran quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución definitiva, el Director General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa resolverá el procedimiento. La resolución del procedimiento se publicará en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y, a efectos meramente informativos, en la página Web (<http://www.educarm.es/>) de la misma, y contendrá la lista de alumnos seleccionados indicando el lugar de realización de la estancia, y la fecha adjudicada, así como los





alumnos incluidos en lista de espera y los alumnos excluidos, indicando las causas de exclusión.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

4. Contra la resolución del procedimiento se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes desde su publicación.

NOVENO.- Obligaciones de los alumnos seleccionados

1. Los alumnos seleccionados estarán obligados a:
 - a) Comenzar y finalizar sus actividades del curso en los plazos establecidos por la Comunidad Autónoma.
 - b) Cumplir con las normas establecidas para el curso en cuanto a las clases, comidas, alojamiento y demás actividades programadas.
 - c) Realizar el pago de 300 € en concepto de fianza a la empresa adjudicataria. Dicho importe será reembolsado a los participantes mediante transferencia bancaria a la finalización de la estancia.
 - d) En caso de no haber finalizado la estancia, la empresa no estará obligada a devolver dicha fianza al alumno. Solamente se podrá realizar la devolución de la fianza cuando el abandono del curso de formación sea por causa justificada.
2. Los alumnos seleccionados deberán presentar en el plazo de **5 días naturales** desde la publicación de la resolución definitiva, la siguiente documentación a la empresa adjudicataria:
 - Copia de DNI.
 - Copia del PASAPORTE con una fecha de caducidad posterior al día 30 de septiembre de 2019, o del impreso de AUTORIZACIÓN para salida de menores al extranjero formulado ante la Guardia Civil.
 - Declaración responsable médico-sanitaria que autorice la participación en dicho programa. (Según modelo previsto en Anexo I o modelo facilitado por la empresa adjudicataria).
 - Copia de la Tarjeta Sanitaria Europea.
 - Autorización para la publicación de imágenes. (Según modelo previsto en Anexo II).
 - Justificante o recibo bancario acreditativo del abono de la fianza.
 - Autorización del padre/madre o representante legal para que el alumno viaje al extranjero con el personal de la empresa adjudicataria y realice el curso de formación.

En el caso de que los alumnos seleccionados no presenten esta documentación en el plazo indicado, se entenderá que renuncian a la participación, pudiendo concederse la plaza al siguiente alumno de la lista de espera según el orden de puntuación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo de esta Resolución.

DÉCIMO. Renuncia





Una vez efectuado el pago de la fianza a la empresa solo se podrá reclamar la devolución de la misma cuando existan causas debidamente justificadas de renuncia y siempre y cuando la misma se realice con una antelación mínima de 10 días hábiles al inicio del primer día del curso.

1. En este caso y en cualquier otro en que se produzca una vacante, el órgano instructor acordará sin necesidad de una nueva convocatoria la concesión de la plaza vacante al siguiente alumno en lista de espera, comunicándolo por correo electrónico y telefónicamente a los interesados. Estos dispondrán de un plazo de 24 horas para aceptar o rechazar su participación en el curso y estancia de inmersión lingüística, debiendo hacerlo por correo electrónico a la siguiente dirección: programas.educativos@murciaeduca.es. Si transcurrido este plazo no han contestado, se considerará que renuncian a sus derechos de participación, pasando a llamar al siguiente de la lista de espera.

UNDÉCIMO.- Justificación

1. El alumno seleccionado queda obligado a la realización y aprovechamiento total de la actividad; a la participación en todas las actividades programadas; a mantener una conducta adecuada y correcta, y a **observar las normas de convivencia y conducta establecidas** por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, las familias de acogida, los centros formativos y la empresa organizadora de la actividad.

2. Si el alumno incumple las normas de convivencia y conducta establecidas **se podrá proceder** a dar por terminada su estancia en el extranjero y a su expulsión de la actividad, sin derecho a la devolución de la fianza abonada. En este caso, sus padres o tutores legales tendrán que **hacerse cargo**, a la mayor brevedad posible, **de su custodia** y sufragar **todos los gastos ocasionados** por su manutención, alojamiento y desplazamiento de regreso hasta su domicilio en Murcia.

DECIMOSEGUNDO.- Entrada en vigor

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Contra el acto de convocatoria recogido en la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes.

DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA

Francisco José Martínez Casanova

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)





SOLICITUD					
CURSOS DE FORMACIÓN EN EL EXTRANJERO DENTRO DEL PROGRAMA + IDIOMAS PARA ALUMNOS DE 1º DE BACHILLERATO DE CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA					
DATOS PERSONALES ALUMNO					
Primer apellido:					
Segundo Apellido:					
Nombre:					
NRE alumno:		Fecha de nacimiento:		Sexo:	Nacionalidad:
Domicilio:					
Número:	Piso:	Puerta:	Escalera:	Código Postal:	
Provincia:		Municipio:		Localidad:	
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:		E-mail:	
Autorizo a que se me informe de cualquier aspecto relacionado con este Trámite a través de: Teléfono móvil: E-mail:					
Datos personales del padre/madre/tutor en caso de minoría de edad:					
Apellidos:					
Nombre:					
DNI/NIF:					
SOLICITUD					
IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO					
Indique el Número Regional de Estudiante (NRE) del alumnos:					
CENTRO DE ESTUDIOS Y CALIFICACIONES					
Centro en el que se encuentra matriculado actualmente el alumno solicitante en el curso 2018-2019:					
Código de centro:					
Nombre del Centro:					
Localidad:			Municipio:		
Marque la casilla SOLO en el caso de que NO AUTORICE a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.					
<input type="checkbox"/>		No autoriza a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes a consultar el expediente académico del alumno en las bases de datos de la Administración Regional con la finalidad de recabar la nota media y nota de inglés correspondiente al curso de 4º de Educación Secundaria Obligatoria cursado durante el curso 2017/2018.			
Aquellos alumnos que hayan cursado 4º de Educación Secundaria Obligatoria en centros de titularidad privada, deberán aportar la documentación relativa al expediente académico requerido para su participación en la convocatoria.					
En el caso de no autorización para la consulta de los datos solicitados, se deberá aportar junto con la solicitud la documentación requerida para su participación en la convocatoria.					
Nota de 4º de ESO:					
Nota Idioma- Inglés 4ª de ESO					

El FSE: Europa invierte en tu futuro





Marque la casilla si cursa:

4º de Educación Secundaria Obligatoria dentro del Sistema de Enseñanza de Lenguas Extranjera (SELE)

ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO SOLICITADAS:

Comprendido entre el 24 de junio y el 31 de julio

ENCUESTA FONDO SOCIAL EUROPEO

FORMULARIO INDICADOR PARA LAS ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL EXTRANJERO A CUMPLIMENTAR POR LOS PARTICIPANTES

La convocatoria establece que "este servicio está encuadrado como una de las líneas prioritarias de actuación con el alumnado de la Región de Murcia en materia de lenguas extranjeras dentro de la Estrategia + idiomas, que impulsa y financia la Consejería de Educación y Universidades y el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia", regulado por el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, ambos del 17 de diciembre de 2013.

Según el artículo 125.2, letra d) del Reglamento 1303/2013 y el Anexo I del Reglamento nº 1304/2013, las instituciones beneficiarias estarán obligadas a suministrar cuanta información les sea requerida sobre los participantes en las operaciones financiadas con Fondos Sociales Europeos, tales como datos de identificación y de localización, sexo, situación laboral, edad, nivel educativo, situación doméstica y otros.

NOTA: Es OBLIGATORIO rellenar todos los datos que figuran en este apartado para poder formalizar su solicitud en los campamentos de inmersión lingüística en inglés. Las respuestas estarán referidas a la fecha de inscripción de los participantes.

=====

Nivel educativo del participante (Debe señalar el que se corresponda con su máximo nivel académico superado)

Señale el nivel educativo de que dispone:

- CINE 1. Educación Primaria
- CINE 2. Educación Secundaria Obligatoria
- CINE 3. Ciclo formativo de grado medio o equivalente
- CINE 4. Bachillerato
- CINE 5. Ciclo Formativo de grado superior o equivalente
- CINE 6. Diplomatura o grado universitario (Hasta 240 ECTS)
- CINE 7. Grado Universitario (Más de 240 ECTS)
- CINE 7. Licenciatura
- CINE 7. Master
- CINE 8. Doctorado.

¿Está integrado en los sistemas de formación (aprendizaje permanente, educación formal) o actividades formativas (formación en/fuera del trabajo, formación profesional)?

Marque lo que corresponde	SI	NO
----------------------------------	----	----

Situación laboral del participante (Seleccione su situación actual)

Personas en activo

INCLUYE: empleados por cuenta ajena, trabajadores autónomos y trabajadores familiares dependientes económicamente de la unidad familiar

NO INCLUYE: personas registradas como desempleadas con un pequeño empleo a tiempo parcial

Desempleado

INCLUYE: personas sin trabajo, disponible para trabajar y buscando trabajo activamente, los registrados como desempleados en las oficinas del SEF y los estudiantes a tiempo parcial inscritos como desempleados.

MARTINEZ CASANOVA, FRANCISCO JOSÉ 11/04/2019 13:55:26

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0bbd91e0-5c1-1-652a-20bc-00505993467



El FSE: Europa invierte en tu futuro



NO INCLUYE: estudiantes a tiempo completo	
Fecha de inscripción en Oficina de empleo	
Si no está inscrito, fecha de comienzo de búsqueda de empleo	
Inactivo (Personas que no están en activo y no están desempleadas)	
INCLUYE: Estudiantes a tiempo completo y también a los estudiantes a tiempo parcial que no estén en activo ni desempleados	
Situación del hogar.	
1. Participante que vive en un hogar con todos sus miembros desempleados o inactivos sin hijos a su cargo	
Si	
No	
2. Participante que vive en un hogar con todos sus miembros desempleados o inactivos con hijos a su cargo (0-17 años o 18-24 años inactivos y viviendo con al menos un progenitor)	
Sí	
No	
3. Participante que vive en hogares compuestos por un único adulto con hijos a su cargo	
Sí	
No	
Participantes en situación desfavorecida	
Por ser considerados "datos protegidos" no está obligado a contestar con SI o NO, puede seleccionar "Me reservo a contestar" para dejar constancia de esta decisión.	
Indique si pertenece a alguno de los siguientes grupos de participantes que están en desventaja y potencialmente necesitados de ayuda especial para integrarse en el mercado laboral.	
Participante migrante (residentes de nacionalidad extranjera, extranjeros que adquieren la nacionalidad)	
Sí	
No	
Me reservo el derecho a contestar	
Participante de origen extranjero (de nacionalidad española y de padre y madre extranjeros, extranjeros que adquieren la nacionalidad)	
Sí	
No	
Me reservo el derecho a contestar	
Participante que pertenece a minorías que necesitan ayuda especial en el mercado laboral debido a razones étnicas, creencias religiosas, culturales....	
Sí	
No	
Me reservo el derecho a contestar	
Participantes con discapacidad reconocida por los órganos administrativos (Si no está reconocida por la administración debe marcar "Otras personas desfavorecidas" en el apartado siguiente)	
Sí	
No	
Me reservo el derecho a contestar	
Otras personas desfavorecidas con riesgo de exclusión social o en situación de vulneración social	
No	

El FSE: Europa invierte en tu futuro

11/04/2019 13:55:26 MARTINEZ CASANOVA, FRANCISCO JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0bbd91e0-5c11-452a-20bc-0050569b34e7





Me reservo el derecho a contestar	
Si	
Discapacidad no reconocida	
Personas analfabetas o sin educación primaria	
Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda	
Personas de zonas rurales (Menos de 5.000 habitantes)	
Jóvenes tutelados o ex tutelados por la Administración.	
Jóvenes con medidas judiciales.	
Que ejercen o han ejercido la prostitución	
Enfermos mentales	
Víctimas de violencia de género	
Reclusos y ex reclusos	
Toxicómanos y Ex-toxicómanos.	
Otros	
<p>La información personal que va usted a proporcionar en este cuestionario se integrará en un fichero de datos Personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre. El responsable de este fichero es: Consejería de Educación y Universidades, sito en la Avda. de la Fama nº 15, 30006-Murcia, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación del cuestionario, el interesado acepta que dichos datos puedan ser suministrados a las entidades públicas implicadas en el procedimiento.</p>	
<p>En el caso de que el/ la alumno/a sea seleccionado/a para realizar la inmersión lingüística solicitada, el padre/madre/tutor SE RESPONSABILIZARÁ de la actuación y comportamiento de su hijo/a durante el desarrollo de la misma</p> <p>En _____ a ____ de _____ de 20</p>	
Firma del padre y madre o tutor/a	
A/A Director General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa.	
CONVOCATORIA	CÓDIGO PROCEDIMIENTO 2341

El FSE: Europa invierte en tu futuro

MARTINEZ CASANOVA, FRANCISCO JOSÉ 11/04/2019 13:55:26

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0bbd91e0-5c11-452a-20bc-0050569b3467





Anexo I

Declaración responsable médico-sanitaria que autorice la participación en dicho programa.

La ficha médica debe ser rellenada por los padres/tutores del participante con todos los datos cumplimentados, verídicos y en MAYÚSCULA. Esta información es vital para el tratamiento médico de su hijo/a en caso de necesidad. ES IMPRESCINDIBLE JUSTIFICAR CUALQUIER INTOLERANCIA, ALERGIA O DOLENCIA IMPORTANTE CON JUSTIFICANTE MÉDICO (copia grapada a esta ficha). Y recuerde FIRMAR el documento. Muchas gracias por su colaboración. Y RECUERDE MANDAR A SU HIJO/A CON SU TARJETA SANITARIA EUROPEA.

Nombre del participante: _____

Dirección: _____

Fecha de nacimiento: _____

En caso de emergencia, avisar a:

Nombre de la persona de contacto Parentesco Teléfono de contacto

1 _____

2 _____

DATOS MÉDICOS GENERALES:

Dieta.

Seleccione la opción que se aplique a su hijo/a:

- checkbox Mi hijo/a tiene una dieta normal
checkbox Mi hijo/a mantiene una dieta vegetariana (no come carne)
checkbox Mi hijo/a tiene las siguientes restricciones alimenticias: _____

Alergias:

- checkbox Mi hijo/a no tiene alergias conocidas
checkbox Mi hijo/a es alérgico a la siguiente comida: _____

Intolerancias:

- checkbox Mi hijo/a no tiene intolerancias conocidas
checkbox Mi hijo/a tiene intolerancia a: _____

Medicamentos:

Seleccione la opción que se aplique a su hijo/a

- checkbox Mi hijo/a no tiene alergias conocidas a medicamentos
checkbox Mi hijo/a es alérgico/a a los siguientes medicamentos: _____

Substancias:

Seleccione la opción que se aplique a su hijo/a:

- checkbox Mi hijo/a no tiene alergias conocidas a ningún tipo de sustancias
checkbox Mi hijo/a es alérgico/a a las siguientes sustancias: _____

Enfermedades:

Seleccione la opción que se aplique a su hijo/a:

- checkbox Mi hijo/a no padece ninguna enfermedad crónica y puede participar en todas las actividades
checkbox Mi hijo/a padece (SUBRAYE el que proceda):
checkbox Asma, Migraña, Problemas cardiacos, Incontinencia urinaria nocturna
checkbox Infecciones de oído frecuentes, Problemas digestivos, Sonambulismo, Diabetes
checkbox Otras _____

Vacunación:

Seleccione la opción que se aplique a su hijo/a

- checkbox Mi hijo está correctamente vacunado

AUTORIZACIÓN MÉDICA

D./Dña _____

con DNI _____, y madre/padre/tutor del niño/a _____

_____, autorizo a la familia y a la empresa adjudicataria de los cursos de inmersión lingüística 2018-2019, para que proporcione asistencia médica, traslado a centro sanitario y su posterior tratamiento en caso de enfermedad o accidente de mi hijo/a.

En _____, a _____ de _____, de 2019

Firma de la madre/padre o tutor:

Fecha de la firma:

(* Este documento no tendrá validez si no está firmado por la madre, el padre o el tutor legal del niño/a que asiste al programa

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que sus datos personales son tratados por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, con la finalidad de tramitar su solicitud. La persona titular podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación, a través del Registro General de esta Consejería, con domicilio en Avda. de la Fama, 15, 30006, Murcia, o de cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MARTINEZ CASANOVA, FRANCISCO JOSÉ 11/04/2019 13:55:26 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0bbd91e0-5c11-452a-20bc-0050569b34e7



El FSE: Europa invierte en tu futuro



Anexo II

AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE IMÁGENES DE LOS NIÑOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CURSOS Y ESTANCIAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA

El derecho a la propia imagen está reconocido al artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, sobre la Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el artículo 13 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

La Ley de Protección de Datos nos obliga a disponer de autorización paterna/materna para publicar las fotos de los menores y por ello solicitamos el consentimiento a los padres, o tutores legales para poder publicar las imágenes, en las cuales aparezcan individualmente o en grupo, los niños y niñas participantes en este curso de inmersión lingüística, en las diferentes secuencias y actividades realizadas durante el mismo.

Don/Doña _____

con DNI ._____ como padre/madre o tutor del alumno/a

_____ del curso _____ (especificar)

- Sí doy mi consentimiento para que la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la empresa adjudicataria del contrato para el desarrollo del curso, puedan publicar las imágenes de mi hijo/a.
- No doy mi consentimiento para que la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la empresa adjudicataria del contrato para el desarrollo del curso, puedan publicar las imágenes de mi hijo/a.

(Marque con una X lo que proceda)

En,.....ade.....de 2019

Firma del padre, madre o tutor/a legal

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que sus datos personales son tratados por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, con la finalidad de tramitar su solicitud. La persona titular podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación, a través del Registro General de esta Consejería, con domicilio en Avda. de la Fama, 15, 30006, Murcia, o de cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MARTINEZ CASANOVA, FRANCISCO JOSÉ 11/04/2019 13:55:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0bbd91e0-5c11-b52a-20bc-0050569b34e7

